

RESOLUCION DE ALCALDIA N°060-2025-MDP/A

Poroy, 31 de marzo de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY.

VISTO:

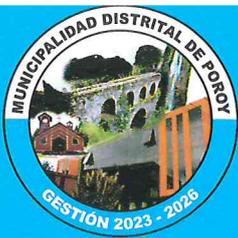
El Informe N.º 015-2025-SGDURC-FVG/MDP, de fecha 03 de marzo del 2025, suscrito por el Arq. Fredy Villalba González; El Informe N.º 182-RMA-GIPDUR-MDP-2025, de fecha 05 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Rudy Miranda Almaraz; El Informe Legal N.º 124-2025-MDP/GM/OAL-RLM, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Abog. Reyna Loayza Mariaca – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, sobre **APROBACIÓN DE CONFORMACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD B, y,**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por Ley N.º 28607, Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA, establece "Las Comisiones Técnicas son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley 27444, emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley. del mismo modo el numeral 10.3 establece Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habitación Urbana, la comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial AD Hoc, están conformadas por a) (01) representante de la Municipalidad quien la preside b) (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú-CAP c) Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP d) un (01) representante de cada entidad prestadora de servicios públicos. Y el numeral 10.4 Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. La revisión de los proyectos de edificación, en





aspectos de seguridad, está a cargo de los delegados de la Comisión Técnica, según su especialidad.

De igual forma lo establecido por el numeral 10.6 Las Comisiones Técnicas están presididas por un arquitecto o un ingeniero civil o, en defecto de estos, por un ingeniero sanitario o electricista o electromecánico, colegiado, hábil y funcionario de la Municipalidad correspondiente.

Que, mediante Informe N.º 015-2025-SGDURC-FVG/MDP, de fecha 03 de marzo del 2025, suscrito por el Arq. Fredy Villalba González, señala que, *en referencia al Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA en tanto la conformación de la comisión técnica de la municipalidad para la evaluación de licencias de edificación en la modalidad "B" estará conformado por:*

Arquitectura:

SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL

Estructuras:

ing. Civil Rudy miranda Almaraz CIP N.º 83603 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO URBANO

Instalaciones sanitarias: ing. Civil Rudy miranda Almaraz con CIP N.º 83603 GERENTE DE INFRESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO URBANO

Instalaciones eléctricas:

Ing. Electricista

Razón por la cual, solicita la conformación de comisión técnica para evaluación de licencias de edificación modalidad "B"

Que, mediante Informe N.º 182-RMA-GIPDUR-MDP-2025, de fecha 05 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Rudy Miranda Almaraz, remite la solicitud de Conformación de Comisión Técnica para Evaluación de Licencias de Edificación en la Modalidad B;

Que, mediante Informe Legal N.º 124-2025-MDP/GM/OAL-RLM, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Abog. Reyna Loayza Mariaca – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, recomienda procedente la solicitud de Conformación de Comisión Técnica para Evaluación de Licencias de Edificación en la Modalidad B, la misma que debe ser aprobada con Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9º y 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Poroy, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 002-2021-CM-MDP;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la COMISIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD B, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY, de conformidad al Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, la misma que estará conformada por los siguientes responsables:

ARQUITECTURA	SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
ESTRUCTURAS	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
INSTALACIONES SANITARIAS	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ING. ELECTRICISTA

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, integrantes de la Comisión Técnica para Evaluación de Licencias de Edificación en la Modalidad B, y áreas pertinentes para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER al área de informática, publique la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
Isabel Valderrama Zamora
ALCALDESA
DNI: 42279179